

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 30
Estado: 16-05-2023 PARA VISUALIZAR PDF [CLICK AQUÍ](#)

Fecha

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190012100	Ejecutivo Singular	REFRIONLINE DE COLOMBIA S.A.S.	RBC INGENIERIA S.A.S	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	15/05/2023		
05001400300220130008100	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	FRANCISCO JAVIER USUGA DAVID	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	15/05/2023		
05001400300220140067900	Ejecutivo con Título Hipotecario	GERARDO DE JESUS BEDOYA VALENCIA	ESTEBAN GONZALEZ RENDON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/05/2023		
05001400300220180082500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JOHAN SEBASTIAN VELEZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito y solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP)	15/05/2023		

05001400300220190076300	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA SA	DORA ADRIANA OSORIO SUAREZ	Cesión en Ejecución Civil , se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a BANCO DAVIVIENDA S.A-Reconoce persoeria -Se tiene en cuenta abonos-Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/05/2023
-------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320150023200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINACIERA JHON F. KENNEDY	YEIDY MILENA LOPEZ MONTOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales pendientes de pago, de lo anterior, más que válido para no acceder a solicitud de entrega de títulos judiciales que solicita la parte demandante. -(l)	15/05/2023		
05001400300320150023200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINACIERA JHON F. KENNEDY	YEIDY MILENA LOPEZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, consistente en que se decrete el embargo salario y demás prestaciones sociales o en su defecto el embargo se incorpora sin imprimirle trámite alguno, en tanto, la medida ya fue decretada mediante Auto Interlocutorio No. 1167 de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) (Visible a folios PDF 06 C.02), además, mediante Auto de Sustanciación No. 0613 de fecha tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) (visible a folios PDF 14 C.02),se le puso en conocimiento la respuesta brindada por parte de DIVINO ENCANTO SAS, en la cual informa los motivos por los cuales no se acata la medida cautelar.(l)	15/05/2023		

05001400300320180089600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EDWIN AGUDELO ESCOBAR	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, a fin de que se sirva compartir al correo reportado por la apoderada de la parte demandante, link de acceso al expediente. (T/ENVIAR LINK/AP)	15/05/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------	-----------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320180089600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EDWIN AGUDELO ESCOBAR	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente Despacho Comisorio No.605 de fecha 11 de junio de 2019, SIN DILIGENCIAR, por motivo no se allegó las piezas procesales necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la comisión, tal como lo indica el artículo 37 del Código General del Proceso.(L)	15/05/2023		
05001400300420170116100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	GABRIEL CAPACHO BAUTISTA	Auto requiere Se ordena REQUERIR por primera vez al cajero pagador CONSORCIO FOPEP-Adviértase, sobre las sanciones aplicables por no cumplir con la medida cautelar, en especial, multa de hasta diez salarios mínimos mensuales o de responder por el correspondiente pago de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 y numeral 9 del artículo 593 del C. G. del P. -De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales pendientes de pago (OF/L)	15/05/2023		

05001400300520160100400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RAINIERO QUIROZ PACHECO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales constituidos al presente proceso, de lo anterior, más que válido para no acceder a solicitud de entrega de títulos judiciales que solicita la parte demandante. -(l)	15/05/2023
05001400300520160100400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	RAINIERO QUIROZ PACHECO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la NOTA DEVOLUTIVA expedida por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN- ZONA NORTE (Visible a folios PDF 09 C.01), respecto al contenido del Oficio Nro. 9848 de fecha doce (12) de octubre dos mil veintidós (2022). -Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620130053800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MARIO GRANADA VASQUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales pendientes de pago, de lo anterior, más que válido para no acceder a solicitud de entrega de títulos judiciales que solicita la parte demandante.-(L)	15/05/2023		
05001400300620130053800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MARIO GRANADA VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de TRANSUNION (visible a folios PDF 06 C.01), y EPS SURAMERICANA S.A. (visible a folios PDF 08 C.01).-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes. (L)	15/05/2023		

05001400300620140123500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	EDUIN JOSE ROMAN CANCHILA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante en proceso acumulado, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se REQUIERE a las partes presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.-Se ordena a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar la notificación de la presente en el proceso principal y acumulado. (T/L)	15/05/2023
05001400300620140123500	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	EDUIN JOSE ROMAN CANCHILA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de la POLICIA NACIONAL, mediante la cual informan sobre la medida cautelar decretada dentro del presente.-Se ordena a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar la notificación de la presente en el proceso principal y acumulado.	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620160106200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDADELA PRADO ETAPA 4	LEANDRO ARMANDO OSSA MENESES	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se le requiere presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente. (L)	15/05/2023		

05001400300620190025900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	LUIS FELIPE PINEDA ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de la POLICIA NACIONAL, mediante la cual informan sobre la medida cautelar decretada dentro del presente.-Se ordena a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar la notificación de la presente en el proceso principal y acumulado.	15/05/2023
05001400300620190069600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JUAN DAVID FERNANDEZ MESA	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena oficiar (OF/L)	15/05/2023
05001400300620190069600	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	JUAN DAVID FERNANDEZ MESA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que presenta la apoderada de la parte demandante, y mediante la cual solicita entrega de títulos judiciales, se observa que a favor del proceso no hay títulos judiciales constituidos, razón más que válida para no acceder a citada solicitud.-A continuación se deja constancia del envío del reporte de títulos judiciales, al correo reportado por la apoderada de la parte demandante(L)	15/05/2023
05001400300720060066300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COYAMOR	ALIX VICTORIA LONDOÑO DE PULGARIN	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Se deja Constancia del envío de reporte de títulos judiciales a la parte demandante y demandada a la dirección de correo electrónico que han reportado dentro del expediente-(L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300720100020300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA CREAMCOOP	WALTER OSWALDO OROZCO VILLEGAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, y al observarse que el cajero pagador del demandado, ha dejado de cumplir con la medida cautelar decretada y comunicada dentro del presente, siendo procedente, se ordena REQUERIR por primera vez al cajero pagador LOST PREVENTION LTDA-De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales pendientes de pago-Librese el oficio correspondiente. (OF/L)	15/05/2023
05001400300720110037400	Ejecutivo Singular	MARTHA CECILIA VALENCIA OSORIO	HERNAN DE JESUS RODRIGUEZ CHICO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -De otro lado, y respecto a la solicitud de cesión del crédito que presenta la abogada SANDRA MILENA LÓPEZ ACEVEDO, en calidad de apoderada de la demandante, y NATALIA VARGAS SIERRA, en calidad de representante legal de FACTORING ABOGADOS S.A.S., sin allegarse certificado de existencia y representación legal de citada sociedad y con el cual se acredite la calidad de representante legal.-Visto lo anterior, no se accede a reconocer la cesión del crédito. (TERMINOS/AP)	15/05/2023
05001400300720110055500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	DIEGO ALEJANDRO MARIN CARDONA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante en proceso acumulado, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se REQUIERE a las partes presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720110055500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	DIEGO ALEJANDRO MARIN CARDONA	Auto pone en conocimiento Respecto de la medida cautelar solicitada, y al observarse que el señor HOYOS RODRIGUEZ MARIO FERNANDO, no es demandado dentro del proceso, se torna la improcedencia de la solicitud de embargo.-Se insta a la apoderada verificar cuales son los demandados dentro del presente proceso, a fin de que no presente solicitudes improcedentes en las que no individualice a los demandados.-Además, presente las solicitudes o memoriales desde el correo electrónico reportado dentro del expediente, y no desde correo electrónico, lo anterior dando estricto cumplimiento y aplicación al contenido del artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), en especial el apartado que indica lo siguiente; “enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”.(L)	15/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820090136800	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	DENIS HERNAN BETANCUR LOAIZA	Auto pone en conocimiento Reconoce personeria-De otro lado, y respecto a la solicitud de entrega de títulos judiciales que presenta el apoderado de la parte demandante, y al observarse que el presente proceso mediante Auto Interlocutorio No. 541 de fecha 24 de mayo de 2021, terminó por desistimiento tácito, se ordena la entrega de los títulos judiciales que se encuentren constituidos, que pertenezcan al proceso y se encuentren pendientes de orden de pago, a la parte DEMANDADA a la que se le hicieron las retenciones-(T/ARCH) del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), se reconoce personería a LUIS FERNANDO PEREZ GALLEGO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71630530 y la tarjeta de abogado (a) No. 79091, para que represente los intereses de la parte DEMANDADA, según los términos del poder conferido.(L)	15/05/2023
05001400300820120017400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	JORGE ELIECER ARROYAVE TABARES	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se le requiere presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente. -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300820120053600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA DE ANTIOQUIA	JULIO CESAR MARIN MIRANDA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la parte demandante, y de presente el reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa inexistencia de títulos judiciales a favor del presente proceso, no se accede a dicha solicitud.-(L)	15/05/2023
05001400300820180085100	Ejecutivo Singular	EDWIN LONDOÑO GUZMAN	CARLOS ALBERTO CUESTA PEREA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se le requiere presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	15/05/2023
05001400300820190118300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN	ALEXANDRA MARIA PEREZ LOPEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales constituidos al presente proceso, de lo anterior, más que válido para no acceder a solicitud de entrega de títulos judiciales que solicita la parte demandante. (L)	15/05/2023
05001400300920110071500	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	DARIO DE JESUS RAMIREZ CASTRILLON	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/05/2023
05001400300920110071500	Ejecutivo Singular	CREARCOOP	DARIO DE JESUS RAMIREZ CASTRILLON	Auto decreta medida cautelar Embargo Salarios-Ordena oficiar (OF/L)	15/05/2023
05001400300920180038100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	MARITZA DEL SOCORRO MARTÍNEZ OLIVO	Auto aprueba liquidación Modifica Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos (T/L)	15/05/2023

05001400301020090020700	Ejecutivo Singular	CARLOS SIERRA FITZGERALD	JAIME CARDONA RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-Ordena entrega de titulos (T/L)	15/05/2023		
-------------------------	--------------------	-----------------------------	--------------------------	--	------------	--	--

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020130121300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E.U.	HECTOR ALEXANDER PEREZ ZAPATA	Auto pone en conocimiento En atención al contenido del Oficio No. 1787 de fecha octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022), expedido por parte del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN (Juzgado de origen del presente proceso), y mediante el cual comunica sobre la conversión de depósitos judiciales pendientes de convertir a la cuenta de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, depósitos que ascienden a la suma de \$1.252.672,00-se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva materializar la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandada- (T/ARCH)	15/05/2023		
05001400301020180064700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ABDO OVIDIO CORODBA MOSQUERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	15/05/2023		
05001400301020180064700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ABDO OVIDIO CORODBA MOSQUERA	Auto decreta medida cautelar Embargo salarios-Ordena oficiar- Líbrense los oficios correspondientes. (OF/L)	15/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301120150063500	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A	SANDRA PATRICIA ESCOBAR FLOREZ	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que antecede, mediante el cual la demandada, señora SANDRA PATRICIA ESCOBAR FLOREZ solicita se expida oficio de desembargo dirigido Banco Falabella a fin de que se desembargue la cuenta la cuenta de ahorros 0840041473, la cual informa ser de su propiedad, se le pone en conocimiento el retiro por parte de ella, de oficio de desembargo dirigido al Banco FalabellaVisto lo anterior, y al no tenerse certeza si la cuenta aun continua embarga por cuenta del presente proceso o por cuenta de otro, se le REQUIERE a la demandada allegar soporte con el cual se acredite que a la fecha, la cuenta de ahorros número 0840041473 inscrita en el Banco Falabella, aún continúa embargada por cuenta del presente proceso, además informe sobre el diligenciamiento del Oficio que se ilustró arriba, que fue retirado por la demandada. (ARCH)	15/05/2023
05001400301120150109000	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	FABIAN ALBERTO PUENTES ATARA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se le requiere presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente. -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	15/05/2023
05001400301220180019500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	SOLANGER VALOIS PEREZ CANTERO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	15/05/2023
05001400301220190099600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WILLIAM DAVID GOMEZ VANEGAS	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320110000700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA.	MARTHA CECILIA RINCON MARTINEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos-(T/L)	15/05/2023		
05001400301320170016500	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	OSCAR ALVEIRO CARVAJAL USUGA	Auto ordena entregar titulos Ordena entrega de titulos (T/L)	15/05/2023		
05001400301420160111100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	maria isabel isaza arango	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso, de lo anterior, más que válido para no acceder a solicitud de entrega de títulos judiciales que solicita la parte demandante.(L)	15/05/2023		
05001400301620190114800	Ejecutivo Singular	EDWIN BOLAÑOS MONTOYA	LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY	Auto aprueba liquidación Modifica-Arpeuba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos -(T/L)	15/05/2023		
05001400301620190114800	Ejecutivo Singular	EDWIN BOLAÑOS MONTOYA	LUZ DAMARIS CARDONA ARISMENDY	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte actora, se amplía el límite de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros o créditos que pudiera tener la MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR a favor de la señora LUZ DAMARIS CARDONASe advierte que la medida fue decretada en Auto Interlocutorio Nro. 1307 de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintiunos (2021) (Visible a folios PDF 19 C.02), comunicada mediante OFICIO Nro. 1661 fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (Visible a folios PDF 20 C.02).-Por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, líbrese oficio en el que se comuniqué esta decisión al pagador MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, para que tome atenta nota de la presente decisión.(OF/L)	15/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210117300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANDRES MAURICIO ALVAREZ CALLE	Auto aprueba liquidación Modifica -Aprueba liquidacion de credito -Por intermedio de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, líbrese oficio en el que se comuniquen esta decisión al pagador MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, para que tome atenta nota de la presente decisión-Acepta erenuncia poder .(L)	15/05/2023		
05001400301720180008700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN FERNANDO RAMIREZ SANTANA	Auto pone en conocimiento En vista a la solicitud que presenta la abogada ARMANDO LUIS PEREZ GUERRA, quien se cita en calidad de apoderado de la parte demandante (sin observarse estar reconocido dentro del presente proceso como apoderado, tercero, interviniente), y mediante la cual solicita se haga entrega de títulos judiciales a nombre del demandante. -Visto lo anterior, no se accede a citada solicitud, y se insta a la parte demandante que si pretende se le haga entrega de títulos judiciales, deberá presentar liquidación del crédito, a fin de poderse establecer el saldo total adeudado. (L)	15/05/2023		
05001400301820130016100	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	ERIKA CRISTINA GARCIA ARANGO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L)	15/05/2023		
05001400301820130016100	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	ERIKA CRISTINA GARCIA ARANGO	Auto reconoce personería Reconoce personeria-a LILIBETH SARAIZA MENDOZA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1073325836 y la tarjeta de abogado (a) No. 317557, para que represente los intereses de la parte DEMANDANTE, según los términos del poder conferido. (L)	15/05/2023		
05001400301820160083600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	ARIEL DE JESUS AGUDELO GUTIERREZ	Auto ordena entregar titulos Ordena entrega de titulos-(T/L)	15/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820170000600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SANTIAGO CADAVID MUÑOZ	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S. -se reconoce personería a la abogada ANGIE LORENA JIMENEZ CORREA portadora de la T.P. 400.654 del C. S. de la J-ORDENA ENTREGA DE TITULOS-(T/L)	15/05/2023		
05001400301920160021300	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	MARCO ANTONIO ARTANGO BELTRAN	Auto corre traslado De la liyuidacion de credito -No se accede a la renuncia de poder radicada por parte de la abogada DIANA M. LONDOÑO VÁSQUEZ, y con ocasión a lo anterior se requiere con el fin de que cumpla lo dispuesto en Inciso 4 del art. 76 CGP. (TERMINOS/AP)	15/05/2023		
05001400301920180025800	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JORGE ANDRE S CASTRO CORREA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-No se accede a la renuncia de poder radicada por parte de la abogada DIANA M. LONDOÑO VÁSQUEZ, y con ocasión a lo anterior se requiere con el fin de que cumpla lo dispuesto en Inciso 4 del art. 76 CGP (TERMINOS/AP))	15/05/2023		
05001400302020010112000	Ejecutivo Singular	MARIA ORFELINA SEPULVEDA TIRADO	SOR ELODIA ARENAS CORREA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos-(T/L)	15/05/2023		
05001400302020110119100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE LUIS ESCOBAR VALDEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	15/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020110119100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE LUIS ESCOBAR VALDEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, y al observarse que el cajero pagador del demandado, no ha dado cumplimiento con la medida cautelar decretada y comunicada dentro del presente, siendo procedente, se ordena REQUERIR por primera vez al cajero pagador TAX POBLADO S.A.S-se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales pendientes de pago, y tampoco se han constituido títulos en la cuenta de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN(L)	15/05/2023
05001400302020120078300	Ejecutivo Singular	CAJA DE LA COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ANSELMO JOSE YEPES JARABA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -De otro lado, se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso, de lo anterior, más que válido para no acceder a solicitud de entrega de títulos judiciales que solicita la parte demandante. (l)	15/05/2023
05001400302020150072700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	DIANA MARITZA OSORIO CASALLAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por parte de PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS, mediante la cual informan dar aplicación a la medida cautelar decretada dentro del presente, consistente en; “embargo del veinticinco por ciento (25%) del salario y las prestaciones sociales que devengue la demandada DIANA MARITZA OSORIO CASALLAS (C.C. 38.550.527) al servicio de PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS.”.(L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120100022700	Ejecutivo Singular	REENCAUCHADORA MEJIA S.A	CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ RUIZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-no se accede a citada solicitud de sustitución de poder.(TERMINOS/AP)	15/05/2023
05001400302120170038800	Ejecutivo Conexo	BANCOOMEVA	JHON JAIRO REYES RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva materializar la entrega de los depósitos judiciales a la parte demandante y demandada a la que se le hicieron las retenciones, en la forma dispuesta en el numeral cuarto y quinto del Auto Interlocutorio No. 0038 de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) (Visible a folios PDF 10 C.01).-(T/ARCH)	15/05/2023
05001400302120170119600	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	GLORIA PATRCIA ECHEVERRI GOMEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	15/05/2023
05001400302120180084700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.-no se accede a citada solicitud de sustitución de poder. -Se ordena a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, efectúe la notificación de la presente providencia en el proceso principal y acumulado.(TERMINOA/AP)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302120180119200	Ejecutivo Singular	MARIELA TORRES GALLEGO	CORPORACION TERRITORIOS VISIBLES	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva el apoderado de la parte demandante, consistente en que se elaboren las ordenas de pago de los depósitos judiciales que están a favor de la parte demandante, a nombre de él, al tener facultad expresa para recibir. -Entró el Despacho a verificar la orden de pago de depósitos judiciales, y si efectivamente el apoderado de la parte demandante tiene facultad expresa de recibir, encontrándose que a folios 1 C.01, la demandante otorgó poder al abogado OSCAR ALONSO VELÁSQUEZ LEMA (con facultad expresa para recibir), para que la represente en el presente proceso, situación más que válida para ordenar a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva cambiar el beneficiario de los títulos ya autorizados, para que el beneficiario sea ÓSCAR ALONSO VELÁSQUEZ LEMA C.C. 98.450.718, T. P. No. 111.101 del C. S. de la J. (T/L)	15/05/2023
05001400302220170116900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	ANTONIO JOSE JUNCO URRUCHURTO	Auto pone en conocimiento previo a ordenar la expedición de Despacho Comisorio, se REQUIERE a la parte demandante se sirva allegar constancia del registro del embargo, certificado de tradición y libertad del bien inmueble.-Se deja constancia que el apoderado a folios PDF 15 C.01 allegó constancia de diligenciamiento de oficio de embargo ante la respectiva OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.(L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302320130061500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JORGE HERNAN MURILLO CUARTAS	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se le requiere presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso(t/l)	15/05/2023
05001400302420160042600	Ejecutivo Singular	MARTIN ALONSO HERNANDEZ	ELKIN DARIO SOLAQUE CHAVEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el CAPITAL OMAR MEDINA FRANCO, en calidad de Jefe Grupo Novedades de Nómina de la POLICIA NACIONAL, y mediante el cual informa la imposibilidad de seguir efectuando consignaciones a favor del presente proceso.- se ordena remitir el expediente a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, con el fin de que se verifique que no se presenten inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, que efectivamente la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA este trasladada desde el Juzgado de origen a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.- -Se comuniqué mediante Oficio dirigido al cajero pagador POLICIA NACIONAL, el número de cuenta depósitos judiciales para que efectivamente se hagan las consignaciones pendientes. (T/L)	15/05/2023
05001400302420160114100	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	SILVIA ASTRID GARCIA BEDOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba lioquidacion de credito -(L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420190056700	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	ROBERTO CARLOS TUIRAN NERIO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-se pone en conocimiento de las partes, extracto de reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa que a la fecha no hay títulos judiciales constituidos a favor del presente proceso, de lo anterior, más que válido para no acceder a solicitud de entrega de títulos judiciales que solicita la parte demandante.(L)	15/05/2023
05001400302420200064800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	ANA LUCIA PEREZ TAMAYO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos-(T/L)	15/05/2023
05001400302520100162000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS MANUEL BRAVO JARAMILLO	Auto reconoce personería Se reconoce personería a LUVIN HIDALGO VIDALES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 15402636 y la tarjeta de abogado (a) No. 272342, para que represente los Intereses de la parte DEMANDADA, según los términos del poder conferido-En atención al memorial que presenta el apoderado de la parte demandada, y mediante la cual solicita se le entregue títulos judiciales como saldo a favor del demandado, se observa que citada solicitud es reiterativa y a la cual ya se le ha dado el correspondiente trámite que en Derecho corresponde (informándose que no hay títulos judiciales pendientes de pago).-(/L)	15/05/2023
05001400302520160115700	Ejecutivo Singular	QUALITY INMOBILIARIA S.A.S.	GRUPO TOMA VIDA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L)	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302520180082100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROGRESO Y DESARROLLO CONCORD ENLIQUIDACION	MARIO RUIZ SABOGAL	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-En atención a que la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, ya cumplió con la orden de certificación de reporte de títulos judiciales, no se accede a la solicitud que presentó la apoderada de la parte demandante, consistente en que se requiriera a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN-Ejecutoriado el presente Auto, el Despacho procederá a analizar la viabilidad de terminar el proceso por pago al existir dineros suficientes que den cobertura a la obligación más las costas procesales, momento en el cual, se verificará la distribución de los dineros entre la parte demandante y la demandada a la que le hicieron las retenciones- no se observa irregularidad en la notificación de la providencia que solicita la profesional del Derecho no correr términos, situación por la cual no se accede a ello.(TERMINOS/ED)	15/05/2023
05001400302620060028800	Ejecutivo Singular	JAIRO JIMENEZ GIL	JUAN CARLOS ISAZA MARIN	Auto pone en conocimiento Se incorpora citada solicitud sin imprimirle trámite alguno, en tanto, no se acredita la calidad del abogado ALBERTO HINCAPIE GIRALDO. -se REQUIERE a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, para que de manera inmediata se sirva notificar por Estados electrónicos el Auto Interlocutorio No.0508 de fecha 03 de marzo de 2017 (Visible a folios 54 C.01), por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, una vez vencido el término de ejecutoria, se sirva elaborar los oficios de desembargo en la forma ordenada en el numeral segundo de la providencia en cita, además elaborar oficio dirigido al JUZGADO DOCE LABORAL DE MEDELLIN al proceso ejecutivo laboral con radicado 05001310501220070104500 donde es demandante la señora SANDRA PATRICIA MOSQUERA QUINTO, y demandado el señor JUAN CARLOS ISAZA MARIN y ADRIANA MARIA OROZCO MONTOYA, a fin de comunicarle la terminación del proceso por desistimiento tácito.	15/05/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620060028800	Ejecutivo Singular	JAIRO JIMENEZ GIL	JUAN CARLOS ISAZA MARIN	Auto termina proceso por desistimiento SE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO. SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES CON LA ADVERTENCIA QUE DICHA MEDIDA QUEDA CON REMANENTES, ORDENA EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE ARCHIVA. (OF/ARCH))	15/05/2023		
05001400302620190009000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSE LUIS AREIZA LONDOÑO	Auto ordena entregar titulos En atención a la solicitud de entrega de títulos judiciales que hace el apoderado de la parte demandante, por encontrarse procedente, se accede, para lo cual se ORDENA a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar la entrega de los dineros a la parte DEMANDANTE, correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso, TENIENDO EN CUENTA, la última liquidación aprobada (verificando el saldo total adeudado).(T/L)	15/05/2023		
05001400302820170071600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAMON ANTONIO SANCHEZ LOPEZ	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se le requiere presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente. -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/L)	15/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No. 30 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 16-05-2023 Fecha Auto	Página: 23 Cuad.	Folio
05001430300220190023100	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	JHON HENRY GONZALEZ VEGA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito.-no se accede a citada solicitud de sustitución de poder. -Se ordena a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, efectúe la notificación de la presente providencia en el proceso principal y acumulado.(TERMINOA/AP)	15/05/2023		
05001430300220190025900	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	EDWIN JOSE ROMAN CANCHILA	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante en proceso acumulado, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, se REQUIERE a las partes presentar liquidación del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso.-Se ordena a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, se sirva efectuar la notificación de la presente en el proceso principal y acumulado. (T/L)	15/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16-05-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ

